

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 28 de Diciembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 28 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
Nº. 10.889	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 590 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450	
HORARIO	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos:	
a) Anual	\$ 49.600,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
b) Semestral	\$ 31.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—	Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales. "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1732 del 10-12-79 — Aprobar presupuesto año 1978, Municipalidad de Pichanal	5040
M. de Gobierno Nº 1785 del 18-12-79 — Aprobar presupuesto año 1979, Municipalidad de Joaquín V. González	5044

EDICTO DE MINA

Nº 36735 — Dirección General de Fabricaciones Militares	5053
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36870 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Púb. Nº 5/79	5053
Nº 36842 — Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 47/79	5053
Nº 36814 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Lic. Púb. Nº 5/80	5053

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 36337 — Banco Hipotecario Nacional 5053

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36737 — Pierre y Humberto Liverato 5053

Nº 36749 — Benito Ramón Di Pauli 5054

Nº 36706 — Ferrando Martel (h.) 5054

RESOLUCION GENERAL

Nº 36865 — Dirección General de Rentas, Res. Gral. Nº 47 5054

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 36871 — Nicomedes Mendiolaza, Expte. Nº 49.093/79 5055

Nº 36853 — Antonelli, Nicolás, Expte. 33679/79 5055

Nº 36854 — Díaz, Rosa Jesús y Díaz, Matilde Rivero de, Expte. 32972/79 5055

Nº 36855 — Natividad Gaspar de Mauno 5055

Nº 36830 — Boasso, Nilda Susana Mahy Caravaca de, Expte. Nº 16.433/79 5055

Nº 36834 — Soto, Ramón, Expte. Nº 65.772/78 5055

Nº 36792 — García, José, Expte. Nº 49.053/79 5055

REMATES JUDICIALES

Nº 36843 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Expte. 39474/79 5055

Nº 36847 — Por Martín Díaz, Expte. 40244/79 5056

Nº 36848 — Por Julio César Herrera, Expte. 7395/79 5056

Nº 36849 — Por Martín Díaz, Expte. 40270/79 5056

Nº 36850 — Por Martín Díaz, Expte. 8046/79 5056

Nº 36851 — Por Martín Díaz, Expte. 39514/79 5056

Nº 36852 — Por Ricardo Gudiño, Exptes. 80027/72 y 84104/74 5056

Nº 36859 — Por Ernesto V. Solá, Expte. 48166/76 5057

Nº 36860 — Por Ernesto V. Solá, Expte. 7651/79 5057

Nº 36826 — Por Julio César Herrera, Expte. 51.732/79 5057

Nº 36808 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 52.081/79 5057

Nº 36809 — Por Ernesto V. Solá, Expte. Nº 67.729/79 5057

Nº 36793 — Por Martín Díaz, Expte. Nº 48.798/79 5058

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36866 — Ernst, Eleonora Saravia de vs. Ernst, Carlos Víctor, Expte. Nº 52.212/79 ... 5058

Nº 36856 — Marta Ofelia Aracena de Medina y Manuel Oscar Medina, Expte. 49538/79. 5058

Nº 36821 — Tres Cerritos S.A. c/Zamora, Oscar Marciano, Expte. 48.693/72 5058

Nº 36815 — Discernimiento de Tutela - Rubén Altamirano 5058

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 36811 — Gallito's Grill, Expte. Nº 14.887/79 5058

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 36869 — Magufer Sociedad Anónima 5059

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 36868 — Supermercado "El Molino" 5061

Nº 36863 — Clínica y Servicio Médico de Urgencia "Cruz Azul" S.R.L. 5061

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 36864 — Juan Navarro S.R.L. 5061

Nº 36872 — María Valeria Sociedad Anónima Pág.
5062

EMISION DE ACCIONES

Nº 36867 — Alpa Sociedad Anónima 5062

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 36829 — Cerámica Salteña S. A., para el día 8/1/80 5063

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 36861 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 25-1-80. 5063

RECAUDACION

Nº 36873 — Del día 27-12-79 5064

Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 10 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1732

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 14.437.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Pichanal, departamento de Orán, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/79) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1978; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (42) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto general de Gastos y Cálculo de Recursos año 1978, correspondiente al Municipio de Pichanal, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos:	\$ 199.681.743
Total Erogaciones:	\$ 183.839.427
Superávit:	\$ 15.842.316

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el

señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretario de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

Pichanal, 10 de mayo de 1979

Señor

Secretario de Estado de Municipalidades

Tcnl. (R) D. Rodolfo Aldo Juncosa

S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario de Estado, a los fines de someter a su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1978, siendo el resultado el siguiente:

Balance Financiero Preventivo

Total de Recursos	\$ 199.681.743
Total de Erogaciones	\$ 183.839.427
Superávit del Ejercicio	\$ 15.842.316
Saldo Caja y Banco al 31-12-77	
Caja	\$ 2.200.212
Banco Pcial. de Salta, Suc. Orán, Cuenta Nº 53 - 00046-0	\$ 11.308
TOTAL	\$ 2.211.520

Para la confección del mismo se tuvieron en cuenta las siguientes pautas:

- 1) Para el Cálculo de Recursos se tomaron lo realmente percibido durante el Ejercicio.
- 2) El resumen de las Erogaciones responde a lo realmente ejecutado en el Ejercicio 1978, tanto las Erogaciones Corrientes como las de Capital.
- 3) El número de cargas sociales por conceptos que se abonan todos los meses, asciende a

177, y por los conceptos que se abonan una sola vez, asciende a 223.

Sin otro particular, saludo al señor Secretario de Estado con distinguida consideración.

Ramón Rodolfo Maradona
Intendente
Municipalidad de Pichanal

Julio Héctor Gori Mori
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Pichanal

ORDENANZA Nº 2/79

VISTO las cifras que componen el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año 1978; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas responden a las necesidades del funcionamiento de la Municipalidad de Pichanal, para dicho año.

Por ello,

El Intendente Municipal de Pichanal

ORDENA:

Artículo 1º — Elevar a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su consideración y trámite a efectos de su aprobación, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1978.

Art. 2º — Estímase el Presupuesto de Gastos en la suma de \$ 183.839.427 (Ciento ochenta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos).

Art. 3º — Estímase el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 199.681.743 (Ciento noventa y nueve millones seiscientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos).

Dada en la Municipalidad de Pichanal, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

Ramón Rodolfo Maradona
Intendente
Municipalidad de Pichanal

Julio Héctor Gori Mori
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Pichanal

MUNICIPALIDAD DE PICHANAL
(Provincia de Salta)

CALCULO DE RECURSOS AÑO 1978

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Partida			
I			INGRESOS CORRIENTES DE JURISDICCION MUNICIPAL		
	1		Tasas Municipales		72.736.437
		1	Alumbrado, Limpieza y Conservación Calles	19.201.232	
		2	Servicio de Aguas Corrientes	4.339.776	
		3	Actividades Varias	15.931.529	
		4	Derecho de Piso y Venta Ambulante	764.830	
		5	Derecho de Construcción	673.897	
		6	Derecho de Matadero	12.029.480	
		7	Derecho de Cementerio	409.280	
		8	Derecho de Publicidad y Propaganda	93.370	
		9	Guías y Transferencias de Ganado	678.750	
		10	Guías de Cueros	722.600	
		11	Derecho sobre Espectáculos Públicos	1.240.767	
		12	Patentamiento de Rodados	136.700	
		13	Expedición de Carnets	398.130	
		14	Rifas y Otros Juegos Permitidos	6.240.000	
		15	Multas y Recargos	4.407.798	
		16	Derecho de Oficina	282.960	
		17	Derecho de Matrícula	497.600	
		18	Tributos Varios	1.020.429	
		19	Renta Atrasada	3.667.309	
	2		OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		7.171.879
		20	Impuesto a los Automotores	3.209.632	
		21	Concesiones y Arrendamientos	2.896.535	
		22	Ingresos Varios	1.065.712	
II			INGRESOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES		
	1		Participación en Imp. Provinciales y Nacionales		104.561.345

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	Item	Partida			
		23	Coparticipación Provincial	100.707.600	
		24	Copart. Nac. (Agua y Energía Eléctrica)	3.853.745	
	2		APORTES NO REINTEGRABLES		15.000.000
		25	F. D. M. Ley 5082/76	15.000.000	
			TOTAL INGRESOS CORRIENTES		<u>199.469.661</u>
III			INGRESOS DE CAPITAL		<u>212.082</u>
		26	Viviendas P. M. C.	74.000	
		27	Otros Recursos de Capital	138.082	
			TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		<u>212.082</u>
			TOTAL INGRESOS CORRIENTES		<u>199.469.661</u>
			TOTAL INGRESOS		<u>199.681.743</u>
EROGACIONES					
IV			EROGACIONES CORRIENTES		151.751.245
			FUNCIONAMIENTO		<u>146.685.532</u>
	1		Personal		112.006.982
	2		Bienes de Consumo		12.359.778
	3		Servicios		17.611.714
	4		Intereses y Gastos de la Deuda		4.707.058
	5		Transferencias Corrientes		5.065.713
			TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES		<u>151.751.421</u>
V			EROGACIONES DE CAPITAL		32.088.182
	1		INVERSION FISICA		<u>21.819.401</u>
		1	Bienes de Capital		4.511.114
		2	Trabajos Públicos		17.308.287
	2		INVERSION FINANCIERA		520.000
		1	Participación en Empresas		520.000
	3		AMORTIZACION DE LA DEUDA		<u>9.748.781</u>
		1	Deuda Pública		9.748.781
			TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL		<u>32.088.182</u>
			TOTAL EROGACIONES CORRIENTES		151.751.245
			TOTAL DE EROGACIONES		<u>183.839.427</u>

ANEXO I

Clase	Nomenclatura	Nº de Cargos	Promedio Mensual	Total Anual
A	FUNCIONARIOS DE GOBIERNO			
	Intendente	1	531.526	6.378.313
	Secretario General	1	403.770	4.845.244
B	PERSONAL ADMINISTRATIVO			
	Categoría 21	1	11.447	137.362
	” 20	2	412.645	4.951.736
	” 19	2	333.360	4.000.318
	” 17	6	785.132	9.421.584
C	OBREROS Y MAESTRANZA			
	Categoría 16	2	233.465	2.801.576
	” 15	12	1.214.679	14.576.124
D	PERSONAL DE SERVICIO			
	Categoría 11	2	143.369	1.720.426
	SUB-TOTAL	29	4.069.390	48.832.683
	ANTIGÜEDAD		651.872	7.822.456
	SUB-TOTAL		4.721.262	56.655.139
	Aporte Patronal			
	Caja de Previsión Social		822.735	9.872.818
	Instituto Provincial de Seguros		189.298	2.271.578
	FO.NA.VI.		226.687	2.720.246
	TOTAL		5.959.982	71.519.781

ANEXO II

CONCEPTO	Total Anual
1. PERSONAL PLANTA PERMANENTE	71.519.781
a. Sueldo Básico	48.832.683
b. Antigüedad	7.822.456
c. Aporte Patronal Jubilatorio	9.872.818
d. Aporte Patronal Instituto Provincial de Seguros	2.271.578
e. Aporte Patronal FO.NA.VI.	2.720.246
2. PERSONAL TEMPORARIO Y/O CONTRATADO	14.859.815
Categoría 11	10.788.955
Honorarios	863.050
Aporte Patronal Jubilatorio	2.071.759
Aporte Patronal Instituto Provincial de Seguros	533.449
Aporte Patronal FO.NA.VI.	582.602
3. ASIGNACIONES FAMILIARES	18.198.200
a. Primer Cuatrimestre	4.861.000
b. Segundo Cuatrimestre	5.998.600
c. Tercer Cuatrimestre	7.338.600
4. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	7.429.186
a. PERSONAL PERMANENTE	5.860.593
Aguinaldo	4.615.874
Aporte Patronal Jubilatorio	857.324
Aporte Patronal Instituto Provincial de Seguros	193.284
Aporte Patronal FO.NA.VI.	194.111
b. PERSONAL TRANSITORIO Y/O CONTRATADO	1.568.593
Aguinaldo	1.217.453
Aporte Patronal Jubilatorio	229.388
Aporte Patronal Instituto Provincial de Seguros	60.876
Aporte Patronal FO.NA.VI.	60.876
TOTAL	112.006.982

ANEXO III

	Parciales	Totales
a) BIENES DE CONSUMO		12.359.778
Combustibles y Lubricantes	5.140.457	
Repuestos Automotores	163.500	
Funcionamiento Servicio Aguas Corrientes	836.626	
Elementos de Limpieza	386.810	
Impresos y Utiles de Oficina	1.656.485	
Servicio de Cafeteria	575.785	
Conservación Vehículos	3.332.980	
Conservaciones Varias	267.135	
b) SERVICIOS		17.611.714
Comunicaciones	409.043	
Honorarios a Terceros	7.251.576	
Viáticos y Movilidad	1.420.509	
Energía Eléctrica	184.427	
Alumbrado Público	158.595	
Publicidad y Propaganda	2.381.050	
Festejos Patrios y Patronales	821.150	
Alquileres	101.523	
Conservación de Calles y Plazas	1.678.389	
Reparaciones	346.315	
Gastos Eventuales y Menores	2.032.152	
Servicios Varios	816.985	
Otros	10.000	
c) BIENES DE CAPITAL		4.511.114
Muebles y Equipos de Oficina	2.451.740	
Herramientas y Equipos	1.763.674	
Equipos de Taller	295.700	
d) TRABAJOS PUBLICOS		17.308.287
Enripiado de Calles	825.056	
Caminos Vecinales	54.480	
Construcciones	1.286.100	
Ampliaciones	88.000	
Refacciones	879.990	
Mejoras	4.260.877	
Natatorio Munic'pal - Fondo Desarrollo Municipal	9.913.784	

Salta, 18 de diciembre de 1979

DECRETO Nº 1785

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53 - 14972.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Joaquín V. González, departamento de Anta, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 06/79) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (69) el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo que se aconseja hacer lugar a la aprobación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1979,

correspondiente al Municipio de Joaquín V. González, y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Total de Recursos: \$ 855.959.216

Total Erogaciones: \$ 855.959.216

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba en el artículo anterior, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretario de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Alvarado - Juncosa - Sosa

Joaquín V. González, 31 de julio de 1979

Ref.: Elevar Presupuesto Año 1979

Al señor

Secretario de Estado de Municipalidades

Tte. Cnel. (RE) Rodolfo A. Juncosa

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario, con el objeto de someter a su aprobación el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 1979, el cual fue confeccionado de acuerdo a las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno Provincial siendo el resultado el siguiente:

I) BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:

Total de Recursos	\$ 855.959.216
Total de Erogaciones	\$ 855.959.216

Resultado	\$ —
-----------	------

II) ESQUEMA AHORRO - INVERSION:

a) Cuenta Corriente:	
Ingresos Corrientes	\$ 853.959.216
Erogaciones Corrientes	\$ 540.534.737

Ahorro	\$ 313.424.479
--------	----------------

b) Cuenta Capital:	
Erogaciones de Capital	\$ 315.424.479
Ingresos de Capital	\$ 2.000.000

Inversión	\$ 313.424.479
-----------	----------------

Asimismo informo a Ud. que el Saldo en Caja al 31-12-78 es de \$ 1.070.539 y el saldo en Banco Provincial de Salta - Suc. Joaquín V. González - Cta. Cte. Nº 002 es de \$ 29.876.311.

Se adjunta a la presente original y 4 (cuatro) copias para su desglose una vez aprobado el mismo, acompañando Ordenanza Nº 06/79; Consideraciones Generales y Hojas de Trabajo.

Sirva la presente de att. nota de elevación.

Pedro Vicente Kairuz
Intendente Municipal
Joaquín V. González

Joaquín V. González, 31 de julio de 1979

ORDENANZA Nº 06/79

VISTO: Las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno Provincial para la confección del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas legales y administrativas a los fines de contar con debido tiempo del Presupuesto del año 1979;

Por ello,

El Intendente Municipal de Joaquín V. González

HA ACORDADO Y ORDENA:

Artículo 1º — Estímase los Recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio: 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1979 en pesos 855.959.216 (Ochocientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos).

Art. 2º — Fíjase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones de la Administración Comunal para el Ejercicio: 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1979 en \$ 855.959.216 (Ochocientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos).

Art. 3º — El D. E. podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el Artículo 2º, con estas solas limitaciones:

- No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el Crédito Adicional.
- Los créditos para inversión física no podrán transferirse a otro destino, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al D. E. a distribuir los créditos del presente instrumento en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el artículo 2º.

Art. 5º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación.

Art. 6º — De forma.

Pedro Vicente Kairuz
Intendente Municipal
Joaquín V. González

Joaquín V. González, 31 de julio de 1979

Al señor

Secretario de Estado de Municipalidades

Tte. Cnel. (RE) D. Rodolfo Aldo Juncosa

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de elevar las Consideraciones Generales del Presupuesto correspondiente al año 1979.

1. CONSIDERACIONES GENERALES: Como elemento de información y evaluación, se ha considerado desarrollar los puntos referidos a los lineamientos del programa presupuestario, objetivos y análisis comparativos de las cifras globales del Presupuesto de Erogaciones y del Cálculo de Recursos.

a) Objetivos: Se ha procedido a efectuar un estudio de las necesidades prioritarias surgiendo de ellas lo siguiente:

- Agilización, terminación e inmediata implementación de los proyectos de Obras Públicas contando algunas de ellas con el financiamiento de fondos especiales (Fondo de Desarrollo Municipal, Dirección de Deportes, etc.).
- Aplicación de rigurosas medidas de austeridad destinadas a la contención del Gasto Público, finalidad ésta establecida por el Gobierno Central, especialmente en el rubro "Personal", y racionalizar al máximo la utilización de los recursos humanos.
- Adecuación de la política tributaria de acuerdo a las directivas impartidas, tendientes a la financiación de los gastos e inversiones con recursos propios.

2. EROGACIONES: El total del Presupuesto de Gastos e Inversiones para el ejercicio 1979 alcanza a la suma de \$ 855.959.216 (Ochocientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos).

pesos), que comparada con el total de erogaciones presupuestarias para 1978, significa un incremento del 182,92%. De la clasificación económica del Presupuesto surge que la suma de \$ 589.674.737 (Quinientos ochenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos), equivalente a un 61,88% corresponde a Erogaciones Corrientes en tanto que \$ 303.292.768 (Trescientos tres millones doscientos noventa y dos mil setecientos sesenta y ocho pesos), equivalente a un 35,43% corresponde a Erogaciones de Capital. De todo ello surge que los incrementos operados en relación a los mismos conceptos del Presupuesto 1978, representan un 138,66% en Erogaciones Corrientes y un 276,23% en Erogaciones de Capital.

Dentro de Erogaciones Corrientes, la verificación más significativa corresponde al rubro "Personal" que alcanza a \$ 264.295.694 lo que representa un incremento del 104,06% sobre igual concepto del año anterior.

El aumento de \$ 134.778.572 (Ciento treinta y cuatro millones setecientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos pesos) en el rubro "Personal" obedece a una serie de factores derivados fundamentalmente de la política salarial dispuesta en el orden Nacional y Provincial, y en menor medida al aumento en los aportes patronales a la Caja de Previsión Social, Instituto Provincial de Seguros y FO.NA.VI.

En cuanto a los cargos del personal planta permanente se mantiene el mismo número de cargas comparadas con el año 1978, no obstante el incremento en la prestación de servicios. Como última referencia a este rubro, corresponde puntualizar, en cumplimiento a rigurosas pautas de austeridad que se ha fijado para la contención del gasto público no se ha previsto promociones masivas al personal.

Por otra parte no se han previsto mejoras salariales al margen de las dispuestas con carácter general.

En Erogaciones de Capital, en la cual ocupa un lugar preponderante la partida "Trabajos Públicos" asciende a \$ 172.516.137 (Ciento setenta y dos millones quinientos dieciséis mil ciento treinta y siete pesos) y representa el 56,88% de las Erogaciones de Capital, registrándose un incremento del 187,39% sobre el monto asignado y ejecutado en 1978.

En los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" los incrementos relacionados con el ejercicio anterior se debe fundamentalmente a los sensibles aumentos en el nivel general de precios y tarifas operados en 1978 y que prosiguen en 1979, no obstante ello se redujo a niveles estrictamen-

te necesarios para el normal funcionamiento de los servicios y abastecimiento y de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Secretaría de Hacienda.

3. RECURSOS: Si bien los ingresos de Jurisdicción Municipal representan el 30,79% del total de ingresos, lo que significa una escasa participación dentro de la estructura global del Presupuesto. En función a ello se asigna un papel importante a la política tributaria basada fundamentalmente en: a) Actualización de la base imponible y tarifas de servicios públicos; b) Mayor control tributario a los fines de reducir la evasión fiscal. De esta manera se ha logrado un incremento del 186,68% sobre el año anterior. Cabe destacar que los mayores ingresos están dados por:

1. Alumbrado y Limpieza: Con una recaudación estimada en \$ 65.700.000 que representa un incremento del 236,92% comparada con el año anterior, tal estimación se debe fundamentalmente a: a) Modificación de la escala imponible; b) Elevación de los montos mínimos por zonas. De ello surge que sobre un total de 1.300 contribuyentes se calcula sobre un promedio de \$ 50.500 por contribuyente, considerando la variación del mínimo que pueda existir en el segundo semestre.
2. Tasas de Negocios, Pesas y Medidas: Representa un incremento del 182,96% comparado con el año anterior, debido este incremento a la modificación de la determinación del impuesto, ya que para el presente ejercicio se hará en base a la capacidad contributiva con porcentajes decrecientes.
3. Patentamiento Automotores: Se estimaron estos valores en función al incremento previsto en el orden Provincial para el presente ejercicio.

CONCLUSIONES: El Balance de Recursos y Gastos, resulta equilibrado con la seguridad de cumplimentar con la gestión económica-financiera, sin descuidar las reales necesidades de la gestión de gobierno y con el convencimiento de cristalizar los planes previstos.

Sirva la presente de att. nota de elevación.

Pedro Vicente Kairuz
Intendente Municipal
Joaquín V. González

José A. Musaimé
C.P.N. - Mat. 249 - C.P.C.E. - Salta

MUNICIPALIDAD DE J. V. GONZALES

RECURSOS

CODIGO		CONCEPTO	Parciales	Totales
Inc.	It. P. Sp.			
1		INGRESOS CORRIENTES		853.959.216
	1	DE JURISDICCION MUNICIPAL		263.561.869
	1	Tasas Municipales:		262.361.869
	1	Alumbrado, Limpieza y Conserv. Calles	65.700.000	
	2	Inspección, Seguridad e Higiene	5.700.000	
	3	Tasas de Negocios, Pesas y Medidas	38.200.000	
	4	Construcción Líneas y Niveles	6.300.000	
	5	Patentamiento Automotores	12.700.000	
	6	Patentamiento Rodados	1.910.000	
	7	Patente y Vacunación Animales	120.000	
	8	Derecho de Piso y Vta. Ambulante	6.380.000	
	9	Derecho s/Espectáculos Públicos	4.400.000	
	10	Derecho de Mercado	5.100.000	
	11	Derecho de Matadero	19.100.000	
	12	Derecho de Cementerio	2.550.000	
	13	Rifas y otros Juegos Permitidos	130.000	
	14	Transferencia de Ganados y Cueros	10.200.000	
	15	Sellado	2.550.000	
	16	Multas y Recargos	1.270.000	
	17	Rentas Atrasadas	36.900.000	
	18	Derecho s/Cámara Frigorífica	10.800.000	
	19	Transporte de Carnes	10.200.000	
	20	Libre Deuda	510.000	
	21	Carnet Sanitario	830.000	
	22	Carnet Conductor	1.910.000	
	23	Impuestos Varios	120.000	
	24	Alquileres	84.000	
	25	Balanza Municipal	3.190.000	
	26	Ingresos Varios	4.927.869	
	27	Aguas Corrientes	10.200.000	
	28	Derecho s/Publicidad y Propaganda	380.000	
	2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal		1.200.000
	1	Concesiones y Arrendamientos	1.200.000	
	2	DE OTRAS JURISDICCIONES		590.397.347
	1	Partic. en Impuesto Nac. y Prov.		477.443.210
	1	Coparticipación Nac. (Agua y Energía)	7.500.000	
	2	Coparticipación Provincial	469.943.210	
	2	Aportes no Reintegrables		112.954.137
	1	F. D. M. Ley 5082/76	109.954.137	
	2	Dirección de Deportes y Cult. Física	3.000.000	
	3	Otras Subvenciones		
2		INGRESOS DE CAPITAL		2.000.000
	1	Reembolso de Préstamos		1.000.000
	1	Plan Ayuda Mutua	1.000.000	
	2	Venta de Activo Fijo		1.000.000
	1	Venta de Bienes Municipales	1.000.000	
		TOTAL DE INGRESOS		855.959.216

MUNICIPALIDAD DE J. V. GONZALES

EROGACIONES

CODIGO		CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	St. P.			
3		EROGACIONES CORRIENTES		529.674.737
	1	FUNCIONAMIENTO		436.795.694
	1	Personal	264.295.694	
	2	Bienes de Consumo	70.100.000	
	3	Servicios	102.400.000	
	2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.500.000
	1	Transferencias Corrientes	8.500.000	
		SUB - TOTAL		445.295.694
	3	CREDITO ADICIONAL PARA MEJORAS SALARIALES		84.379.043
4		EROGACIONES DE CAPITAL		303.292.768
	1	INVERSION FISICA		277.454.137
	1	Bienes de Capital	104.938.000	
	2	Trabajos Públicos	172.516.137	
	2	AMORTIZACION DE LA DEUDA		25.838.631
	1	Amortización de la Deuda	25.838.631	
		SUB - TOTAL		303.292.768
		CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES		22.991.711
		TOTAL EROGACIONES		855.959.216
		CREDITO ADICIONAL EROGACIONES 6% s/ 181.000.000 =		\$ 10.860.000
		CREDITO ADICIONAL CAPITAL 4% s/ 303.292.768 =		\$ 12.131.711
		TOTAL CREDITO ADICIONAL =		\$ 22.991.711

ANEXO I

COSTO MENSUAL PERSONAL PLANTA PERMANENTE

Clase NOMENCLATURA	Categoría	Número de (1) Cargas	REMUNERACION		Total	Costo Mensual (3) = (1) X (2)
			Sueldo Básico	Comp. Funcional		
A FUNCIONARIOS DE GOBIERNO:						
Intendente Municipal						
Secretario	Intendente	1	1.147.264	—	1.147.264	1.147.264
Contador	Secretario	3	1.005.720	—	1.005.720	3.017.160
	20	1	159.506	239.260	398.766	398.766
B PERSONAL SUPERIOR:						
Jefe Personal						
Encargado Aguas Corrientes	22	1	247.082	370.622	617.704	617.704
Encargado Taller Automotores	20	1	159.506	239.260	398.766	398.766
Tesorero	18	1	108.998	163.497	272.495	272.495
	20	1	159.506	239.260	398.766	398.766
C TECNICO PROFESIONAL:						
Categoría 21	21	2	198.521	297.783	496.304	992.608
D ADMINISTRATIVO:						
Categoría 20						
Categoría 15	20	2	159.506	239.260	398.766	797.532
Categoría 14	15	1	93.227	93.227	186.456	186.456
Categoría 12	14	2	87.009	87.010	174.019	348.038
	12	1	78.778	78.779	157.557	157.557
E OBRERO Y MAESTRANZA:						
Categoría 17						
Categoría 16	17	2	97.230	145.846	243.076	486.152
Categoría 15	16	1	86.737	130.105	216.842	216.842
Categoría 14	15	4	93.227	91.229	377.456	745.824
Categoría 12	14	2	87.009	87.010	174.019	348.038
Categoría 11	12	3	78.778	78.779	236.336	472.671
Categoría 9	11	3	74.840	74.841	224.521	449.043
Categoría 8	9	2	69.555	69.555	139.110	278.220
Categoría 5	8	3	68.341	68.341	205.023	410.046
	5	1	66.170	66.169	132.339	132.339
F PERSONAL DE SERVICIO:						
Categoría 14						
Categoría 12	14	1	87.009	87.010	174.019	174.019
Categoría 11	12	2	78.778	78.779	157.557	315.114
	11	1	74.840	74.841	149.681	149.681

Costo Mensual		12.911.101
Antigüedad		715.984
Costo Mensual + Antigüedad		13.627.085
Aporte Patronal		4.088.125
Caja Previsión Social (17%)	2.316.604	
Caja Previsión Social (3%)	408.813	
Instituto Provincial de Seguros (5%)	681.354	
FO.NA.VI.	681.354	
Total Costo Mensual por gastos en personal planta permanente		17.715.210

ANEXO II

ASIGNACIONES FAMILIARES

a) Por los conceptos que se abonan todos los meses

CONCEPTOS	Nº de Cargas (1)	Escala (2)	Total Mensual (3)=(1)×(2)
Cónyuge	32	3.000	96.000
Hijo	124	15.000	1.860.000
Familia Numerosa	64	15.000	960.000
Escolaridad Primaria	43	6.000	258.000
Escolaridad Media y Superior	5	9.000	45.000
Escolaridad por Familia Numerosa	16	9.000	144.000
Pre - Natal	3	15.000	45.000
TOTAL	287		3.408.000

b) Por los conceptos que se abonan una sola vez

CONCEPTOS	Nº de Cargas (1)	Escala (2)	Total Mensual (3)=(1)×(2)
A Ayuda Escolar Primaria	58	60.000	3.480.000
B Asignación Anual de Vacaciones			
a. Cónyuge	32	3.000	96.000
b. Hijo	124	15.000	1.860.000
c. Familia Numerosa	64	15.000	960.000
d. Escolaridad Primaria	43	6.000	258.000
e. Escolaridad Media y Superior	5	9.000	45.000
f. Pre - Natal	3	15.000	45.000
g. Escolaridad Primaria y Familia Numerosa	16	9.000	144.000
C Por Matrimonio	2	100.000	200.000
D Por Nacimiento	4	200.000	800.000
E Por Adopción	1	200.000	200.000
F Asignación Pre y Pos Natal	3	559.368	1.678.104
TOTAL			9.766.104

ANEXO III

CUADRO RESUMEN DE GASTOS EN PERSONAL

CONCEPTO	Total Mensual	Total Anual
1. PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17.715.210	212.582.520
a. Sueldo Básico	8.079.784	96.957.408
b. Compensación Funcional	4.831.317	57.975.804
c. Antigüedad	715.984	8.591.808
d. Aporte Patronal	4.088.225	49.057.500
1. Caja de Previsión Social (17%)	2.316.604	27.799.248
2. Caja de Previsión Social (3%)	408.813	4.905.756
3. Instituto Provincial de Seguros (5%)	681.354	8.176.248
4. FO.NA.VI. (5%)	681.354	8.176.248
2. PERSONAL TEMPORARIO	2.163.169	25.958.028
a. Sueldo Básico	832.000	9.984.000
b. Compensación Funcional	831.976	9.983.712
c. Aporte Patronal	499.193	5.990.316
1. Caja de Previsión Social (17%)	282.876	3.394.512
2. Caja de Previsión Social (3%)	49.919	599.028
3. Instituto Provincial de Seguros	83.199	998.388
4. FO.NA.VI. (5%)	83.199	998.388
3. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		19.878.379
a. PERSONAL PLANTA PERMANENTE		17.715.210
1. Sueldo Anual Complementario		13.627.085
a. Aporte Patronal		4.088.125
1. Caja de Previsión Social (17%)		2.316.604
2. Caja de Previsión Social (3%)		408.813
3. Instituto Provincial de Seguros (5%)		681.354
4. FO.NA.VI. (5%)		681.354
b. PERSONAL TEMPORARIO		2.163.169
1. Sueldo Anual Complementario		1.663.976
a. Aporte Patronal		499.193
1. Caja de Previsión Social (17%)		282.876
2. Caja de Previsión Social (3%)		49.919
3. Instituto Provincial de Seguros (5%)		83.199
4. FO.NA.VI. (5%)		83.199
4. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		3.056.700
1. Personal afectado servicio asistencial, Hospital u otros	126.725	1.520.700
2. Personal Bibliotecario	128.000	1.536.000
5. ASIGNACIONES FAMILIARES		50.662.104
a. Total Mensual (según Anexo II)	3.408.000	40.896.000
b. Total Anual (según Anexo II)		9.766.104
6. INDEMNIZACION ACCIDENTES DE TRABAJO		2.500.000
\$ 2.500.000 por personal	2.500.000	
Total Gastos Personal		\$ 314.637.731
Menos 16%		\$ 50.342.037
Total a considerar en Erogaciones Rubro Personal		\$ 264.295.694

ANEXO IV

DETALLE DE PARTIDAS PRINCIPALES

CONCEPTOS	Parciales	Totales
1. BIENES DE CONSUMO		70.100.000
1. Alimentos y Productos Agropecuarios	500.000	
2. Productos de Minería, Petróleo y Derivados	28.000.000	
3. Textiles y Confecciones	5.000.000	
4. Madera, Corcho y sus Manufacturas	2.000.000	
5. Papel, Cartón e Impresos	7.000.000	
6. Productos Químicos y Medicinales	2.000.000	
7. Explosivos y Municiones	500.000	
8. Cueros, Plásticos, Caucho y Manufacturas	5.000.000	
9. Piedra, Vidrios y Cerámica	3.000.000	
10. Metales comunes y sus Manufacturas	14.100.000	
11. Elementos y Útiles diversos	3.000.000	
2. SERVICIOS		102.400.000
1. Electricidad, Gas y Agua	17.000.000	
2. Transporte y Almacenaje	100.000	
3. Pasajes	100.000	
4. Comunicaciones	2.000.000	
5. Honorarios y Retribuciones a Terceros	10.000.000	
6. Publicidad y Propaganda	8.700.000	
7. Seguros y Comisiones	6.000.000	
8. Viáticos y Movilidad	9.000.000	
9. Cortesía y Homenaje	5.000.000	
10. Multas e Indemnizaciones	1.000.000	
11. Promoción Turística	1.000.000	
12. Conservación Cámara Frigorífica	2.000.000	
13. Conservación Calles, Plazas y Parques	8.000.000	
14. Conservación Complejo Deportivo	3.000.000	
15. Conservación Mercado, Matadero y Cementerio	4.000.000	
16. Reparaciones	10.000.000	
17. Fiestas Cívicas	5.000.000	
18. Fiestas Patronales	5.000.000	
19. Gastos Imprevistos	4.000.000	
20. Conservación Pista Aterrizaje	1.500.000	
3. BIENES DE CAPITAL		104.938.000
1. Herramientas	5.000.000	
2. Muebles y Equipos de Oficina	8.000.000	
3. Colección y Elementos de Biblioteca	500.000	
4. Maquinarias y Equipos	15.000.000	
5. Instalaciones	10.000.000	
6. Medios de Transporte	30.000.000	
7. Moblaje	8.000.000	
8. F. D. M.	28.438.000	
4. TRABAJOS PUBLICOS		172.516.137
1. Mejoras Edificio Municipal	2.000.000	
2. Ampliación Edificio Municipal	5.000.000	
3. Ampliación Edificio Policial	3.000.000	
4. Ampliación Iglesia Parroquial	2.000.000	
5. Ampliación Escuela "Pedro Goyena"	1.000.000	
6. Construcción Inst. Secundario "Dr. J. V. González"	4.000.000	
7. Construcción 2ª Etapa Complejo Deportivo	15.000.000	
8. Construcción Terminal de Omnibus	30.000.000	
9. Construcción Local Unión Ferroviaria	2.000.000	
10. Construcción Nichos	10.000.000	
11. Construcciones Varias a Clasificar	8.000.000	
12. Refacción Hospital Zonal	1.000.000	
13. Ampliación Red Agua Corriente	6.000.000	
14. Desmontes y Agrimensura Terrenos	2.000.000	
15. F. D. M. - Construcción Terminal de Omnibus	81.516.137	
5. DEUDA PUBLICA		25.838.631
1. Caja de Previsión Social	20.827.333	
2. Instituto Provincial de Seguros	2.526.496	
3. Banco de Préstamos y Asistencia Social	64.022	
4. Cuota Sindical	176.689	
5. La Previsora del Norte	285.600	
6. FO.NA.VI.	1.958.491	

HOJA DE TRABAJO

CALCULO DE CREDITO ADICIONAL PARA MEJORA SALARIAL

Total de Costos en Personal (Disminuido 16%) - Según Anexo III	=	\$ 264.295.694
(Gastos en Personal (Total Anual) x 8 x 28,17%) = X, o sea X	=	\$ 49.634.731
$\frac{12}{12}$		
(Gastos en Personal (Total Anual) x 4 x 28,17% + 40% = X1, o sea X1	=	\$ 34.744.312
Total Crédito Adicional = X + X1 = 49.634.731 + 34.744.312	=	\$ 84.379.043

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 36735

F. Nº 4981

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que. Dirección General de Fabricaciones Militares, el 11 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.863-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona; Como PR. el cerro Pozuelos y se mide 11.540 m. az. 147º hasta el P.P., desde este punto se mide 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1, 5000 m. az. 180º hasta el punto 2, 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 5.000 m. az. 360º hasta llegar nuevamente al P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 29 de octubre de 1979. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas
Valor al cobro \$ 42.500 e) 17 al 31-12-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36870

F. Nº 4988

Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 5/79

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, comunica que el acto de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5/79, se ha prorrogado para el día 7 de enero de 1980 a horas 9,30.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 27-12-79 al 2-1-80

O. P. Nº 36842

F. Nº 4986

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 47/79

Llámase a Licitación Pública Nº 47/79, para el día 15 de enero de 1980, a horas 12, para la adquisición de 200 mts.3, de Material Asfáltico (pre-mezclado) preparado en frío. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Tel. 13594, Florida 62. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del Pliego: \$ 45.000 (pesos Cuarenta y cinco mil). Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R), Director de Com. y Sum. Municipalidad de la C. de Salta.

Valor al cobro \$ 8.500 e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36814

F. Nº 4984

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Sanidad Animal

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5/80 para el día 8 de Enero de 1980 a las 15 horas, para la adquisición de alimento balanceado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura. — Edison Darquiro Di Luca, Supervisor de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 21.250

e) 21 al 28-12-79

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 36337

R. Nº 21266

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla:

3 láminas de v\$ n. 875 Nº 0256132, 0256133, 0256134, Serie 1ª, Cupón 7.

1 lámina de v\$ n. 8750 Nº 0162788, Serie 1ª, Cupón 7.

3 láminas de v\$ n. 87500 Nº 0017706, 0017695, 0017696, Serie 1ª, Cupón 7.

Decláranse provisoriamente nulos dichos títulos. — Banco Hipotecario Nacional.

Por el Banco Hipotecario Nacional
Sucursal Salta

D. Juan Carlos Wayar
Subgerente Administrativo

Imp. \$ 127.500

e) 20-11-79 al 2-1-80

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36737

R. Nº 21583

Ref. Expte. Nº 34-76251/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas de hace saber que los señores Pierre y Humberto Liberato, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las propiedades denominadas Lote Nº 20, Catastro Nº 6040, Lote I, Catastro 6073 y Lote J, Catastro Nº 6074 del Fraccionamiento

de Finca "Carabajal" o "Carbajal", ubicados en el Partido Carabajal, Departamento de Rosario de Lerma, con dotaciones de 8,04, 0,28 y 0,26 ls./seg. con aguas provenientes del Río Corralito que son derivadas por la Toma N° 1 y acequia comunera. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente N° 12929/48, sin tramitación final. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.C.A.S. Imp. \$ 42.500 e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. N° 36749

R. N° 1964

Ref.: Expte. N° 34 - 97547/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Benito Ramón Di Pauli, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0208 Has. del inmueble rural denominado Fracción 3-Q, Catastro N° 4381 de la ex-Finca El Tránsito, ubicado en el Partido El Tránsito, Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 1,58 l./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario I (Terminación) y acequia comunera El Tránsito. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.C.A.S.

Sin cargo

e) 18-12-79 al 2-1-80

O. P. N° 36706

R. N° 21554

Ref.: Expte. N° 34-99659/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el

señor Fernando Martel (h.), tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la Finca "El Mollar", catastro N° 1540, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, con una dotación de 3,15 ls./seg. a derivar del A° Las Cañadas —margen izquierda— mediante el sistema de bombeo.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de diciembre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.), Jefe Interventor Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500

e) 17 al 31-12-79

RESOLUCION

O. P. N° 36865

R. N° 1968

Salta, diciembre 21 de 1979

RESOLUCION GENERAL N° 47**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente conceder una franquicia especial de pago a los contribuyentes que aún adeuden la última cuota del Impuesto Inmobiliario año 1979 del sector rural que venciera el día 20 del corriente, como así también para aquellos contribuyentes no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral que tienen a la fecha pendiente de pago el cuarto anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas que venciera en la fecha;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1° — Considerar oblatos en tiempo y forma la última cuota del Impuesto Inmobiliario año 1979 correspondiente al sector rural, y al cuarto anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas año 1979 de los contribuyentes no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, que se abonen hasta el día 26 del corriente mes inclusive y, por lo tanto, exentas de pago de recargos, multas e intereses.

Art. 2° — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3° — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña

Director General

Dirección General de Rentas

Sin cargo

e) 28-12-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36871

R. Nº 21710

El Dr. Néstor Román Calvet, Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Don Nicomedes Mendiola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Número 49.093/79. Publíquese por tres días. — Salta, 20 de diciembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 28-12-79 al 3-1-80

O. P. Nº 36853

R. Nº 21692

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos "Sucesorio de ANTONELLI, NICOLAS, Expte. Nº 33.679/79", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de diciembre de 1979. Edictos: 3 días. Habilitase la Feria Judicial. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 27 al 31-12-79

O. P. Nº 36854

R. Nº 21691

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en Expte. Nº 32972/79, caratulado: "DIAZ, ROSA JESUS Y DIAZ, MATILDE RIVERO DE, Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Díaz, Rosa Jesús y Díaz Matilde Rivero de, para que comparezcan a estar a derecho. Salta, noviembre 7 de 1979. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 27 al 31-12-79

O. P. Nº 36855

R. Nº 21690

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD GASPARD DE MAUNO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de diciembre de 1979. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 27 al 31-12-79

O. P. Nº 36830

T. Nº 21677

Liliana Loutayf de Genovese, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos caratulados BOASSO, Nilda Susana Mahy Caravaca de, Sucesorio, Expte. Nº 16.433/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Publicación tres días "Boletín Oficial". — Salta, diciembre 17 de 1979. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-12-79

O. P. Nº 36834

T. Nº 21678

Salta, diciembre de 1979

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, en autos caratulados: "Soto, Ramón Sucesorio, Expte. Nº 65.772/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días. Edictos por tres días. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 26 al 28-12-79

O. P. Nº 36792

R. Nº 21643

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario Autorizante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos caratulados "GARCIA JOSE, s/Sucesorio", Expte. Nº 49.053/79, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José García, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente: Salta, 6 de diciembre de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 30.000

e) 20-12-79 al 4-1-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36843

R. Nº 21685

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Televisor y máquina escribir portátil

El 28 de diciembre de 1979, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré por unidad, Sin Base, al mejor postor y dinero de contado, un televisor, marca "Zenith" sin número exterior visible, con mesa rodante, y una máquina de escribir, portátil marca "Remington Rand", sin número visible, bienes que podrán revisarse los interesados en el domicilio antes indicado. En el acto se deberá abonar el importe íntegro de la compra y los bienes se entregarán sin otro trámite en el momento mismo de la adquisición. Comisión 10% a cargo del adquirente. Edictos dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, Secretaria Escriv. Lilia E. Orellana García, en juicio: "Ejecutivo - Hoyos, Simón Agustín vs. Blanco, Félix y Ramón Isaac Schuf", Expte. Nº 39.474/79. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 8.500

e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36847 R. Nº 21696

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL

Un máquina de coser "Necar" seminueva

El día viernes 28 de diciembre de 1979, a las 20 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escrib. Lilia E. Orellana García, en juicio Ejecutivo Prendario que se tramita por Expte. Nº 40.244/79, procederá a rematar Sin Base y al contado: una máquina de coser común marca "Necar" número 50739, Ref. 882, con dos cajones convencionales, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36848 R. Nº 21699

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Varios

El 28 de diciembre de 1979, a las 19 y 30' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una heladera familiar, marca Singer; un televisor portátil, marca Televa Nº 379587 y un juego de living, tipo colonial Inglés, forrado en raso, compuesto de un sofá y dos sillones y una mesa centro. Revisar los mencionados bienes de 17 a 20 horas, en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Además remataré sin base, dinero de contado, un juego de comedor, compuesto de una mesa redonda; seis sillas forradas en pana y un modular de cuatro puertas y cinco cajones, color marrón oscuro. Revisar estos bienes en calle Medidor 35, Barrio Parque Municipal - Cerrillos (Peña de Salta). Ord. el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo del Procurador, Sr. Jorge Arias Famín, en Expte. Nº 7395/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36849 R. Nº 21695

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL

Una máquina de coser marca "Necar" seminueva

El día viernes 28 de diciembre de 1979, a las 19,45 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escrib. Lilia E. Orellana García, en juicio ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 40.270/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: una máquina de coser marca "Necar" Nº 53184, Ref. 879 convencional, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36850 R. Nº 21697

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL

Un televisor "Dumond" 24' con mesa rodante y un juego de living

El día viernes 28 de diciembre de 1979, a las 19 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Higa, en juicio "Prep. Vía Ejecut. y Emb/ Prev. por Alquileres, que se tramita por Expte. Nº 8.046/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: un televisor Dumond 24', con mesa rodante y un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y dos sillones tapizados y forrados en tela brocado, bienes que pueden ser revisados en el escritorio mencionado. Edictos: por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36851 R. Nº 21698

Por: MARTIN DIAZ
JUDICIAL

Una máquina de escribir portátil "Olivetti"

El día viernes 28 de diciembre de 1979, a las 19,30 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo de la Escrib. Lilia E. Orellana García, en juicio ejecutivo, que se tramita por Expte. Nº 39.514/79, procederé a rematar Sin Base y al contado: una máquina de escribir portátil marca "Olivetti" Lettera 22 Nº 088323, con su estuche, en buen estado y funcionamiento, bien que puede ser revisado en el escritorio mencionado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36852 R. Nº 21694

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Finca "Lapachal o Palmasola"
Base: \$ 6.205.580

El día 31 de diciembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez Federal de Salta, Dr. Ricardo Lona, en juicio: "Dirección General de Fabricaciones Militares c/Ricardo Patrón Costas, Lucio Cornejo Isasmendi y Ot." s/ Embargo Preventivo" Exptes. Nºs. 80.027/72 - 84.104/74, remataré con Base de \$ 6.205.580, importe correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal reducida en un 25%, finca denominada Lapachal o Palmasola, distrito Pichanal Dpto. de Orán con las siguientes medidas: 1.000 m. en los lados N.E. y S.O. y 121,28 m. en sus lados E., N.O. y E.S.E., totalizando 121.280 m2. La misma reconoce una servidumbre de acueducto y otra de tránsito. Valor Fiscal: \$ 12.641.160 Catastro Nº 4699, títulos a folio 82 asiento 4, libro 28 de Orán. Condiciones: Señá 30%. Saldo

al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. En el mismo incluye todo lo edificado, planta 'o, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público. Tel. 19104. Se publicarán edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000

e) 27 al 31-12-79

O. P. Nº 36859

R. Nº 21700

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1979 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. que se le sigue a Quiroga Osvaldo D. y Quiroga María Mosa de, Expte. Nº 48.166/76, remataré Sin base y dinero de contado: Los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre un automóvil marca Dodge Modelo 1972, Chasis Nº DIV0634G, Chapa Patente Nº A-026893 equipado con cinco ruedas armadas completas llave de rueda, radio, equipo de refrigeración. Revisar en el escritorio del suscripto martillero, E. V. Solá, Tel. 17260. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36860

R. Nº 21701

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. Prend. que se le sigue a Julio César Uncos y Angel Antonio Uncos, Expte. Nº 7651/79, remataré con Base de \$ 680.000, un televisor marca "Noblex", modelo 24, NT Serie Nº 23868. Revisar en Alberdi Nº 157, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 8.500

e) 27 y 28-12-79

O. P. Nº 36826

R. Nº 21672

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un lote de terreno en esta ciudad**

El 28 de diciembre de 1979, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.173.432, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en Pasaje de Los Jesuitas, entre calle H. Irigoyen y Obispo Romero de esta ciudad. Nomenclatura catastral Sección C, manzana 46 a, parcela 5, matrícula 10200. Extensión del terreno: 10 mts. de frente, costado Este: 28,30 mts., costado Oeste: 28,34 ms. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en la ejecución hipotecaria segui-

da contra Miguel R. Castillo y Blanca Ceballos de Castillo, en Expte. Nº 51.732/79. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 4 días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado Sin Base.

Imp. \$ 32.000

e) 24 al 28-12-79

O. P. Nº 36808

R. Nº 21660

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Ciden S. A.; Speroni, Juan Carlos y María Esther Cáseres de, Expte. Nº 52.081/79, remataré con base de \$ 7.752.000: El inmueble Catastro Nº 64.928, ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 5 "b", Parcela 1, Plano 4923, Libro 61, Folio 474, Asiento 4, Superficie 343. Extensión: Fte. 7,76 metros; Cdo. E., 21,52 metros; Cdo. O., 30 metros. Límites: N., calle Los Ciruelos; S., Terrenos en mayor extensión; E., calle Las Papayas; O., Lote 13. Con base de \$ 6.240.000: El inmueble Catastro 64.940, Capital 01, Sección K, Manzana 5 "b", Parcela 13, Matrícula 64.940, Plano 4923. Superficie: 360, Lote 13, Fte. 12 metros; Fondo, 30 metros. Límites: N., calle Los Ciruelos; S., Prop. en mayor extensión de Tres Cerritos S. A.; E., lote 1; O., lote 12, Libro 61, Folio 474, Asiento 4. Con base de \$ 5.040.000: El inmueble: Catastro Nº 30.198, Sección N, Manzana Fracción II, 1, Parcela 37, Plano 2.600, Libro 327, Folio 149, Asiento 1. Superficie: 750 m2. Extensión: Fte. 30 metros; Fondo. 30 metros. Límites: N., Lote 21; S., Lote 23; E., Terrenos Fiscales: O., Avda. San Bernardo. Con base de \$ 18.508.472: El inmueble Matrícula 72.101, Capital 01, Sección H, Manzana 68, Parcela 1 a, Unidad Funcional: 82, Libro 50 y 221, Folio 147 y 420, Asiento 5 y 2. Superficie total de unidad: 95,87 m2. Todas las bases corresponden a las 2/3 partes del valor fiscal de cada uno de los inmuebles mencionados. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 142.920

e) 21 al 31-12-79

O. P. Nº 36809

R. Nº 21661

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 28 de diciembre de 1979 a hs. 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Nom. C. y C., en autos: que se le sigue a Illescas Rafael Ignacio en Expediente Número 67.729/79. Remataré con Base de (\$ 151.235.322,00); Un Inmueble ubicado en Rosario de Lerma 19, Matrícula 8055, Matrícula de Origen Nº 182, Superficie 13 has. 1858,29 m2. Límites: N: Mat. 5072, de Suc. de Palermo. S: Camino al Encón y Ruta Nº 51, E: Mat. 126, de Angelina Day y otros y Mat. 328 de Remigio Martínez, O: Mat. 5072 Suc. de Palermo y Prop. de José Casares y Tamayo. Plano Nº 662. Superficie: 13 has. 1858,29 m2. Señá: 30% a cuen-

ta de precio y comisión de Ley. Por el 70% restante el Banco del Noroeste Coop. Ltda. otorgara facilidades de pago a quien resulte adquirente del Inmueble gravado a favor de esta Institución en subasta pública, siempre y cuando el comprador se halle encuadrado en las normas y disposiciones y exigencias de la misma para operar crediticiamente a su solo juicio. Edictos: Seis días en B. Oficial y El Tribuno E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 48.000

e) 21 al 31-12-79

O. P. Nº 36793

R. Nº 21640

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

El día viernes 28 de diciembre de 1979 a las 19,15 horas, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848, por Disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Dr. Néstor Román Calvet, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, en juicio "Ejecución Hipotecaria" que se tramita por Expte. Nº 48.798/79, procederé a rematar con la base de \$ 3.163.332 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble de las siguientes características: Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección "G", Manzana, 87, -b, Parcela 4, Matrícula número 30.273. El comprador deberá abonar al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por seis días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín Díaz, Martillero, Tel. 13819.

Imp. \$ 48.000

e) 20 al 28-12-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36866

R. Nº 21709

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro en los autos caratulados: "ERNST, Eleonora Saravia de vs. ERNST, Carlos Víctor. Ausencia con presunción de fallecimiento". Expte. Nº 52.212/79, cita y emplaza una vez por mes durante seis meses a Don Carlos Víctor Ernst a estar a derecho, bajo legal apercibimiento. — Salta, 13 de diciembre de 1979. — Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 28-12-79

O. P. Nº 36856

R. Nº 21688

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de Ira. Inst., 3ra. Nom. Civil, Comercial, cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a los acreedores y terceros para hacer valer sus derechos en la liquidación de sociedad conyugal, deducida por los esposos Marta Ofelia Aracena de Medina y Manuel Oscar Medina, según Expte. Nº 49538/79. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Habilitase la feria de enero de 1980, a los efectos de la publicación. Salta, diciembre 19 de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 27 al 31-12-79

O. P. Nº 36821

R. Nº 21666

La Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expte. Nº 48.693/72: "Tres Cerritos S.A. c/ ZAMORA, Oscar Marciano, Ordinario - Resolución de Contrato", cita al demandado Oscar Marciano ZAMORA para que comparezca hacer valer sus derechos, en este juicio bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio (art. 343 C.P.C. y C.). Publíquese por cuatro días. — Secretaría, 19 de diciembre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 24 al 28-12-79

O. P. Nº 36815

R. Nº 1967

DISCERNIMIENTO DE TUTELA

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; cita y emplaza por el término de cinco días, al Sr. Rubén ALTAMIRANO, para que haga valer sus derechos, en los autos caratulados: "CRUZ, Uño - Discernimiento de Tutela", Expediente Nº 299/79, bajo apercibimiento de Ley. Tartagal, diciembre de 1979. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Sin cargo

e) 21 al 28-12-79

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 36811

R. Nº 21652

El Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de Metán, a cargo del Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, comunica por cinco días que en los autos "ARIAS, Antonio y ARIAS, María Jesús Retuerta de, Quiebra Propia, Expediente Nº 14887/79, se ha resuelto:

- 1º) Declarar la Quiebra del Sr. Antonio Arias, argentino, mayor de edad, casado comerciante, L.E. Nº 7.232.279, propietario del negocio, que lleva el nombre de Gallito's Grill, con domicilio particular en calle 25 de Mayo Nº 598 y comercial en 20 de Febrero Nº 36, ambos en esta ciudad de Metán, Provincia de Salta.
- 2º) Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las 24 horas de la posesión del cargo por el primero de todos los bienes que se encuentren en poder del fallido o de terceros, instalaciones, libros de comercio y demás documentación.
- 3º) Ordenar la prohibición del fallido de ausentarse del país sin autorización del Proveyente, a cuyo fin deberá oficiarse a la Policía de la Provincia, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Juzgado Electoral.
- 4º) Intimar al Fallido y/o, a terceros, que posean bienes del Fallido, para que en el término de 24 horas de su requerimiento, pongan a disposición del Síndico, los bienes del quebrado.
- 5º) Fijar el día 22 de Febrero de 1980, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de

verificación de créditos y Títulos justificativos.

- 6º) Fijar el día 10 de Abril de 1980, a horas 10,00 (diez), para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurran.

Asimismo se comunica que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alberto Jorge Salguero, con

domicilio procesal fijado en 9 de Julio Nº 253 de la ciudad de Metán, ante quien deberán los acreedores a los efectos de verificar sus créditos en su domicilio profesional de Santiago del Estero Nº 283 de la ciudad de Salta en días lunes y jueves de 16,30 a 20 horas.

Metán, 20 de diciembre de 1979. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 64.500

e) 21 al 28-12-79

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 36869

R. Nº 21706

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE. CONSTITUCION DE SOCIEDAD. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí: **ESTELA HAYDE SABBAGA DE ALVAREZ**, escribana autorizante, adscripta al Registro número diecinueve, comparecen los señores: **FRANCISCO FERNANDO LEGARRI**, quien acredita su identidad exhibiendo Libreta de Enrolamiento número 4.962.863, y dice ser casado en primeras nupcias con Norma Susana D'Abate, de 33 años de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Entre Ríos número ciento sesenta; **MARIO FRANCISCO HUNICKEN**, quien acredita su identidad exhibiendo Libreta de Enrolamiento número 7.975.043 y dice ser casado en primeras nupcias con María Angela Macedo, de 36 años de edad, de profesión Empresario, domiciliado en Pje. San Lorenzo número ciento treinta y cuatro y **GUSTAVO FEDERICO ADET**, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 7.278.787 y dice ser casado en primeras nupcias con Julia Daroca Ruiz, de 43 años de edad, de profesión Empresario, domiciliado en calle Ejército del Norte número ciento doce; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad doy fe. Objeto: Constituyen por este acto una Sociedad Anónima con la denominación "MAGUFER SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo usar asimismo en el giro de sus negocios la sigla "MAGUFER S.A.", y en consecuencia acuerdan: **PRIMERO:** Aprobar los Estatutos que la regirán y que se transcriben al final del presente. **SEGUNDO:** Emitir y suscribir la totalidad del capital social de \$ 21.000.000 (Veintiún millones de pesos), representados por dos mil cien acciones de diez mil pesos valor nominal cada acción, ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos por acción, que los constituyentes suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Francisco Fernando Legarri, setecientas acciones; Mario Francisco Hunicken, setecientas acciones y Gustavo Federico Adet, setecientas acciones: la integración se hace en dinero en efectivo abonando en este acto cada uno de los suscriptores el veinticinco por ciento del monto suscripto, o sea un total de \$ 5.250.000 (Cinco millones doscientos cincuenta mil pesos), que se depositarán en el Banco Provincial de

Salta. Se comprometen a abonar el setenta y cinco por ciento restante en el Plazo de dos años a contar de la fecha. **TERCERO:** Establecer un Directorio que estará formado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Fernando Legarri; Vicepresidente: Gustavo Federico Adet, fijando así en dos el número de Directores; como Director Suplente a la señora Norma Susana D'Abate de Legarri Síndico Titular el Contador Público Nacional señor Mario Francisco Hunicken y Síndico Suplente al Contador Público Nacional señor Manuel Cabada, quienes firman la presente aceptando los cargos que por este acto se les confiere. **CUARTO:** Autorizar al Ingeniero Francisco Fernando Legarri para que realice todas las gestiones ante la autoridad de control y el Juez de Comercio y para que: a) Realice todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y ejerza en su caso, el recurso que otorga el artículo 169 de la Ley 19.550. b) Retire el depósito oportunamente efectuando, una vez que dicha inscripción se produzca y c) Acepte modificaciones al Estatuto y a la presente acta constitutiva propuesta por las autoridades de contralor correspondiente. **QUINTO:** Constituir domicilio legal de la Sociedad en calle Rivadavia número 864 de esta ciudad. **ESTATUTOS:** Artículo Primero: Nombre y Domicilio: Con la denominación de "MAGUFER S. A." queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, la que podrá por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales, correspondencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: La duración de la Sociedad será de noventa años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero; actuando como importadora y/o exportadora, las siguientes operaciones: a) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución relacionada con la venta y/o instalación de equipos mecánicos, termomecánicos, electromecánicos, eléctricos y electrónicos de fabricación nacional o extranjera; como sus elementos accesorios, referidos a: Acondicionamiento de aire; artículos para el hogar y oficinas, maquinarias para la construcción y de usos industriales. Compra-venta de productos químicos relacionados con o precedentemente detallado. B) Industrial: Fabri-

cación de productos y subproductos mecánicos, electromecánicos, termomecánicos, eléctricos, electrónicos y químicos, referidos en el inciso "A" precedente. C) Mandataria y de Servicios: Proyecto, instalación y montaje; construcciones civiles y/o industriales; servicios de mantenimiento, reparación, conservación, funcionamiento, organización y/o asesoramiento de actividades relacionadas con los elementos referidos en los incisos precedentes. Asesoramientos, consultoría y servicios a la industria que, en lo pertinente y en cada caso particular serán prestados en las condiciones legales y reglamentarias correspondientes. Ejercer mandatos, corretajes, representaciones civiles y comerciales, consignaciones y gestiones de negocios; asesorar y promover financiaciones, todo ello relacionado con el objeto social. D) Financiera: Préstamos, aportes, inversiones de capitales a terceros, compra-venta de títulos y valores; toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. E) Inmobiliaria: Operaciones de negocios inmobiliarios en todas sus formas, incluidas las comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal. Artículo Cuarto: Capital, Aumento: El capital social es de Veintinueve millones de pesos, representado por Dos mil cien acciones de Diez mil pesos valor nominal cada una. A todas las acciones que integran este capital se les adjudican cinco votos por acción, constituyéndolas de clase "A" ordinarias, al portador. El capital social puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Artículo Quinto: Las emisiones, suscripciones e integración del capital aumentado, en su caso, se realizarán en la época y forma de pago que establezca la Asamblea. Toda resolución que decida la emisión de acciones deberá ser diligenciada según corresponda y publicada en la forma que establece el artículo 194 de la Ley 19550. Artículo Sexto: Acciones: Las acciones que se emitirán pueden ser: ordinarias o preferidas, o sea con derecho a un dividendo fijo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las disposiciones de su emisión, que también puede fijarles una participación adicional en las ganancias, al portador o nominativas, endosables o no, según lo permita la legislación vigente en el momento de su emisión. Los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones especificadas en el artículo 211 de la Ley 19550. Artículo Séptimo: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme lo determinado al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo octavo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la Sociedad, según el artículo 197 de la Ley 19550. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo que esta-

blezca el Directorio, el que no será inferior a treinta días contados desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 194 de la Ley 19550. Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio queda facultado para optar entre los procedimientos fijados en el artículo 193 de la Ley 19550. Artículo Décimo: Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Undécimo: Los Directores efectuarán un depósito de Trescientos mil pesos como garantía de su gestión, en títulos emitidos por el Gobierno Nacional, sin perjuicio de su responsabilidad ilimitada. La Asamblea podrá exigir otra garantía complementaria. Artículo Duodécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere Poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 99 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficial o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas, poderes generales de administración, particulares o judiciales, inclusive para querrellar judicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, cualquiera de ellos, quienes actuarán en forma indistinta. Artículo Décimo Tercero: Fiscalización: Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, nombrará un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio y cuyas funciones serán las establecidas por los artículos 294 y 295 de la Ley 19550, siendo ambos reelegibles. Artículo Décimo Cuarto: Asambleas: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán para tratar los asuntos contemplados por los artículos 234 y 235 de la Ley 19550, respectivamente. Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida por el artículo 237 de la misma Ley, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Artículo Décimo Quinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea

el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la Ley 19550, y Síndico en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Séptimo: Disolución y liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno de dicho artículo y 96 de la misma Ley. Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde. La Liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos. Cancelado el pasivo y reembolsando el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí de todo lo que doy fe. Redactada en cinco sellados notariales numerados correlativamente desde el diez y nueve mil trescientos trece al diez y nueve mil trescientos diez y siete; sigue a la que con el número anterior, termina al folio mil setenta y cuatro del protocolo de mi adscripción SB: cuarto-cinco-siete. Vale. F.F. LAGARRI - M.F. HUNICKEN - G. F. ADET - N. S. D'ABATE DE LEGARRI - M. CABADA. Ante mí: E. H. SABBAGA DE ALVAREZ. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/B Asimismo, o, Q, vales, su, dentro. Vale E/L Contador Público Nacional. Vale.

Estela H. Sabbaga de Alvarez, Salta.

Certifico que la copia que antecede y consta de 5 (cinco) fs. que sello y firmo, es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista, doy fe. Salta, 21 de diciembre de 1979.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaria, 24 de diciembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 201.000

e) 28-12-79

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 36868

R. Nº 21707

En la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve se reúnen los señores Roque Oscar Chazarreta, argentino, de 45 años de edad, D. N. I. Nº 7.171.527, casado en primeras nupcias con doña Elsa Filomena Vittar, domiciliado actualmente en calle Bélgica Nº 1381, Dpto. 2º "D", ciudad de Salta, de profesión comerciante, en adelante el Comprador y el Sr. Humberto Salomón Abud, argentino, de 35 años de edad, L. E. Nº 8.166.895, casado en primeras nupcias con doña Elisa Teodora Rodríguez, domiciliado actualmente en la calle Los Guayacanes Nº 36 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, en adelante el Vendedor, comunican la Transferencia del Fondo de Comercio del negocio dedicado a Despensa y Carnicería en general, denominado Supermercado "El Molino", con domicilio en avenida Belgrano Nº 1799 de la ciudad de Salta, con fecha retroactiva al 10 de Diciembre de 1979. La Transferencia comprende los rubros de: Nombre Comercial, Mercaderías y Muebles y Útiles. No se transfieren las Cuentas a Cobrar, ni el Pasivo que quedarán a cargo del Vendedor. Oposiciones al Contador Público Nacional Roberto Dib Ashur calle Gral. Güemes Nº 1328 de la ciudad de Salta.

Roque Oscar Chazarreta — Humberto Salomón Abud.

Imp. \$ 15.000

e) 28-12 al 5-1-80

O. P. Nº 36863

T. Nº 21704

De conformidad a la Ley Nº 19.550 y a la Ley Nº 11.867 el Fondo de Comercio de Clínica y Servicio Médico Cruz Azul S.R.L., cuya disolución sin liquidación por vencimiento del término de constitución se tramita ante el Registro Público de Comercio se adquiere y se aporta a la nueva Sociedad en constitución también denominada "Clínica y Servicio Médico de Urgencia Cruz Azul S.R.L.". Para oposiciones se fija el domicilio de la Sociedad en calle Alberdi Nº 359 de Salta - Capital. — Salta, diciembre de 1979. Luis Abdo, L. E. Nº 3.907.795.

Imp. \$ 15.000

e) 28-12-79 al 7-1-80

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 36864

R. Nº 21703

JUAN NAVARRO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL Y ADECUACION DE CONTRATO SOCIAL.

Socios: Juan Navarro Puerta, argentino, naturalizado, D. N. I. Nº 11.592.774, casado con María Rita Navarro, domiciliado en calle Belgrano Nº 837, 4º P. Dpto. C. de 67 años de edad, comerciante y Segundo Isidoro Martínez, argentino, L. E. Nº 3.949.720 casado con Angelina Gloria Navarro, domiciliado en calle Adolfo Güemes Nº 489 de 61 años de edad, comerciante.

Fecha del Instrumento de Aumento de Capital y Adecuación: 19 de noviembre de 1979.

Denominación Social: "Juan Navarro Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Duración: 3 años a partir de la inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: Calle Florida Nº 202/20 - Ciudad de Salta.

Objeto: Comercialización de artículos de zapatería, zapatería y marroquinerías.

Capital Social: \$ 120.000.000. (Ciento veinte millones de pesos) dividido en cuotas sociales de \$ 10 c/u, totalmente suscrito e integrado en partes iguales.

Sesión de Cuotas Sociales: Rige el art. 152 de la Ley de Sociedades.

Administración y Representación: Será ejercida por los señores Juan Navarro Puerta y Segundo Isidoro Martínez los que revestirán el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma de cualquiera de ellos. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

Ejercicio Económico: Cierra el 30 de Abril de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 26 de Diciembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 7.950

e) 28-12-79

O. P. Nº 36872

R. Nº 21711

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

MARIA VALERIA SOCIEDAD ANONIMA

Comunica, que por Asamblea Unánime de carácter Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1979, la totalidad de los Accionistas de MARIA VALERIA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Warnes Nº 80, Tartagal Capital del Departamento General San Martín Provincia de Salta, tenedores de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social de pesos cincuenta y un millones seiscientos mil (\$ 51.600.000), resolvieron: a) Aumentar el Capital Social en la suma de pesos seiscientos noventa y ocho millones cuatrocientos mil (\$ 698.400.000), llevándolo a pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000), en acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos Un mil (\$ 1000) cada acción. Dicho Capital se encuentra suscrito e integrado en su totalidad, b) Modificar los artículos Quinto, Séptimo, Décimo Segundo, y Décimo Quinto del Estatuto Social, dichos artículos en sus partes esenciales, quedaron: Artículo Quinto: Capital Social y Aumento: El Capital Social es de pesos setecientos cincuenta millones (\$ 750.000.000) representado por 750.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción y de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada acción. La asamblea ordinaria puede aumentar el Capital Social conforme al artículo 188 de la Ley 19550; Artículo Séptimo: Derecho de Preferencia: Los Accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la

suscripción de las nuevas emisiones de acciones en la proporción a sus respectivas tenencias, conforme al artículo 194 de la Ley 19550. La publicación de ofrecimiento a los Accionistas se efectuará en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación General en la República durante tres días. El derecho de preferencia se limita conforme al artículo 197 de la Ley 19.550; Artículo Décimo Segundo: Dirección y Administración-Organización y Funcionamiento-Garantía: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de tres a cinco miembros, duran tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes. El Directorio tiene quórum con la mitad más uno de sus miembros y resuelve conforme al artículo 260 de la Ley Nº 19.550: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o Vice Presidente en forma indistinta. El Directorio puede autorizar a dos Directores o a un apoderado para que ejerciten dicha representación dentro de los límites del mandato. Los Directores deben depositar la suma de pesos cincuenta mil, como garantía; Artículo Décimo Quinto: Convocatoria y Asamblea Unánime: Las Asambleas serán publicadas en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación General en la República, en primera convocatoria durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta, y en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, durante tres días con ocho días de anticipación como mínimo, debiendo celebrarse dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la primera asamblea. Los requisitos de las publicaciones serán: carácter de la Asamblea, fecha, hora lugar de reunión, orden del día y demás requisitos estatutarios. La Asamblea podrá celebrarse sin la publicación de la convocatoria, cuando se reúnan la totalidad de los Accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto. El acta de Asamblea Unánime de carácter Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 1979, fue elevada a Escritura Pública Número Quinientos noventa y ocho de fecha 12 de octubre de 1979, autorizada por el Escribano Gustavo Rauch y su modificatoria por Escritura Pública Número seiscientos setenta y ocho de fecha 18 de diciembre de 1979, autorizada por la Escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 27 de diciembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 43.500

e) 28-12-79

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 36867

R. Nº 21708

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO. EMISION DE ACCIONES. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los Diez (10) días de Octubre de mil novecientos setenta y ocho

ante mi, RAUL JOSE GOYTIA, Escribano autorizante, titular del Registro veintitrés. Comparece: el Ingeniero don ROMANO VICTOR BINDA, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de "ALPA SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente del Directorio y representante legal de la Sociedad, acreditando su personería, con el contrato social debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio y que corre agregado a la Escritura número doscientos sesenta y seis de este Protocolo a mi cargo, correspondiente al año 1975; Con modificación de los Estatutos Sociales y adecuación a la Ley 19.550, mediante escritura autorizada por el suscripto Escribano el 31 de marzo de 1975 e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de setiembre de 1975, a Folio 473, asiento 8.168 del Libro 37 de Contratos Sociales y con Acta de Asamblea de elección de autoridades que en copia certificada, agrego a la presente, doy fe. Y el compareciente en el carácter que concurre a esta Escritura, dice: Que por Asamblea General Ordinaria y unánime celebrada por los accionistas de la Sociedad, el día 2 de setiembre de 1977, se resolvió la emisión de acciones para el pago de las utilidades del noveno ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1976. Que en cumplimiento de dicha resolución, viene por este acto a emitir la cantidad de Doce millones de Acciones Ordinarias al Portador, Clase "A", de Cinco Votos cada acción y Valor Nominal de Un Peso cada acción, y por el importe total de Dos millones de pesos. Leída y ratificada, la firma el compareciente por ante mí doy fe. Está redactada en el sellado notarial número 767.127 y sigue a la escritura número anterior que termina al folio 1.550 doy fe. Entre líneas Víctor: Vale, Sobre borrado Acciones Ordinarias sí Vale. ROMANO VICTOR BINDA. Ante mi J. R. GOYTIA, Escribano hay un sello Concuerda con la escritura original doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento. Raúl José Goytia, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo

la publicación de la presente copia. — Secretaría, 27 de diciembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 19.200

e) 28-12-79

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 36829

T. Nº 21674

CERAMICA SALTEÑA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Cerámica Salteña S.A. a Asamblea Ordinaria, el día 8 de Enero de 1980, a las 18,00 horas, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, Avda. Monseñor Tavella y Camino a La Isla de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2º Consideración de la actualización de bienes y revalúo, Ley 19.742, y destino del saldo de actualización.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del ejercicio comercial terminado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve
- 4º Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio y Síndico.
- 5º Remoción de dos Directores Titulares, para reducir su número a tres.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

Los accionistas o sus apoderados deberán acreditar solamente identidad o poderes por tratarse de acciones nominativas exclusivamente, de acuerdo al Libro de Registro Acciones.

El Directorio

Imp. \$ 40.000

e) 26-12-79 al 2-1-80

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 36861

R. Nº 21702

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 35 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", se complace en invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de enero

de 1980 a las 18 horas en su sede social de la Planta de Acopio, ubicada en Estación General Alvarado de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Asambleístas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1979.

4. Consideración de la Propuesta de Distribución de Excedentes del presente Ejercicio.
5. Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los señores Teodoro Cornejo Becker, Carlos Roberto González López y Juan Rupnik; por haber finalizado sus mandatos.
6. Elección de un (1) Consejero Titular por el término de un (1) año para completar el período del señor Jorge Orfanidis, por renuncia de su mandato.
7. Elección de dos (2) Consejeros Suplentes por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Luis Juan Pérez y Elio Aguilera, por haber finalizado sus mandatos.
8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Suplente, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Arturo D'Andrea y Héctor M. Diez, respectivamente, que finalizan sus mandatos.
9. Consideración de la política de compra de tabaco, propuesta por el Consejo de Administración.

NOTA: Toda la documentación relacionada a la presente convocatoria se encuentra a disposición de los asociados en las oficinas de la Cooperativa en Estación General Alvarado.
Salta, diciembre de 1979

El Consejo de Administración

Elio Aguilera

Freddy Saravia

Secretario

Vice-Presidente

Imp. \$ 109.300

e) 27-12-79 al 3-1-80

RECAUDACION

O. P. Nº 36873

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 60.809.027
Recaudación del día 27-12-79	\$ 1.597.206
TOTAL	\$ 62.406.233